



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

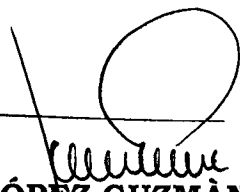
Expediente No. 2013-0783

Bogotá, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

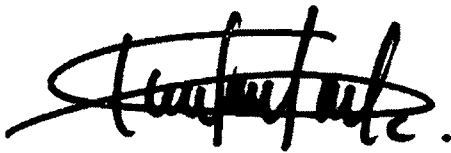
- 1.- AVOCAR** conocimiento de la presente acción abreviada.
- 2.-** Téngase en cuenta que el curador *ad litem* de las personas indeterminadas contestó la demanda y no propuso excepción alguna (fls. 155 a 156).
- 3º** Previo a resolver el recurso de reposición impetrado contra el auto admisorio, se requiere a la parte actora a fin de que remita al correo del despacho y en el término de ejecutoria de esta providencia, la certificación a que hace alusión el inciso 4º del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil.
- 4º** Vencido dicho término, regresen las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 029 en el
día de hoy **09 SEP 2020**



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria